



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Citar, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 y subsiguientes del Reglamento de esta Honorable Cámara, al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Juan Cabandié, y a la Ministra de Seguridad de la Nación, Sabina Frederic, a fin de que proporcionen explicaciones e informes a esta Honorable Cámara sobre las medidas de prevención, presupresión y combate del fuego desarrolladas en el marco del Sistema Federal del Manejo del Fuego y las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación llevadas a cabo en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, ante los incendios ocurridos en el territorio nacional desde el inicio del corriente año.

**Brenda Lis Austin**  
**Diputada Nacional**



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto convocar a esta Honorable Cámara al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Juan Cabandié, en su calidad de autoridad responsable de la política ambiental nacional, autoridad de aplicación de la Ley 26.815 de Manejo del Fuego y organismo a cargo del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), y a la Ministra de Seguridad Sabina Frederic, en su carácter de organismo a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) creado por la Ley 27.287, a los fines de que brinden explicaciones e informes sobre las medidas dispuestas en el marco de sus funciones para la prevención del riesgo, el combate del fuego y la recuperación de ecosistemas y comunidades que, al igual que las terribles consecuencias que han sido de público conocimiento durante el año 2020, han sido devastados por los incendios ocurridos en lo transcurrido del presente año.

En ese sentido, resulta relevante resaltar los numerosos proyectos impulsados por diputadas y diputados del Interbloque Juntos por el Cambio a fin de requerir información escrita y verbal a las autoridades competentes, en ocasión de los incendios que este año continúan acechando diversas áreas del territorio nacional y, en particular, a la Patagonia argentina.

En particular, el presente proyecto toma como antecedentes los proyectos de resolución 0291-D-2021 y 0949-D-2021 de mi autoría, mediante los cuales se solicita informes detallados a las referidas autoridades sobre: los recursos y medios disponibles del Servicio Nacional de Manejo del Fuego; los relevamientos de las zonas afectadas; las posibles causas que dieron origen al fuego; la operatividad, disponibilidad y ejecución de los recursos destinados al Fondo Nacional de Manejo del Fuego, las políticas preventivas y acciones adicionales previstas con dichos recursos destinadas a fortalecer la capacidad de anticipación a la ocurrencia de los incendios, garantizar un manejo eficiente y seguro del fuego en defensa del ambiente y monitorear la efectiva recomposición y recuperación de los ecosistemas afectados; las medidas destinadas a fortalecer y optimizar las acciones destinadas



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación en todo el territorio nacional; las acciones llevadas a cabo para promover el desarrollo de comunidades resilientes y contribuir al fortalecimiento de sus capacidades en la atención y preparación ante amenazas; el presupuesto vigente y ejecutado con destino al SINAGIR, al Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y al Fondo Nacional de Emergencias; entre otros aspectos.

Durante el año 2020, el fuego dejó gravísimas consecuencias ambientales y enormes pérdidas de recursos y biodiversidad tras haber afectado una superficie total de 1.151.931 hectáreas en nuestro país, según cifras relevadas entre el 1° de enero y el 12 de diciembre del 2020 por los reportes diarios del SNMF.

Ahora bien, durante el presente año el crítico panorama no parece haber cambiado, ya que en el breve lapso transcurrido hasta el 15 de marzo, la superficie afectada por incendios reportados se estima en 61.760 hectáreas, con tres focos de incendios activos a la fecha en las provincias de Río Negro y Chubut (reporte diario del SNMF, 26 de marzo de 2021). En particular, la alta peligrosidad de los incendios verificados en la Patagonia -llamados “tormenta de fuego”- continúan generando consecuencias devastadoras en el ambiente y en la población de diversas localidades y graves daños materiales, tanto en establecimientos como en viviendas.

La criticidad del contexto climático, con el recrudecimiento de las condiciones meteorológicas, advierten sobre la necesidad de fortalecer las estrategias de adaptación, de anticiparnos y estar preparados para contener las consecuencias adversas y reducir la vulnerabilidad humana y de los ecosistemas. Esto es: priorizar las acciones de prevención y alerta temprana, al tiempo que se garantiza un respaldo suficiente de infraestructura, equipamiento y medios adecuados para brindar asistencia simultánea en distintos puntos de nuestro país que puedan verse amenazados por el fuego.

Frente a esta realidad insoslayable, la consagración normativa del SINAGIR y, desde el punto de vista internacional, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 constituyen herramientas y lineamientos clave para jerarquizar la capacidad de anticipación a los desastres y la articulación eficiente en la prevención y gestión del riesgo.



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Sin embargo, en los hechos notamos una actual gestión carente de una visión clara y de recursos y herramientas adecuados para fortalecer la política pública de prevención y reducción del riesgo de desastres.

Con respecto a la implementación de la ley de presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales -Ley de Manejo del Fuego N° 26.815-, merece especial atención la operatividad de los cambios impulsados por el oficialismo mediante la Ley 27.604, que hace tan solo tres meses modificó el artículo 22 bis e incorporó los artículos 22 ter y 22 quáter. En oportunidad de su tratamiento, sostuvieron que eran cambios necesarios para frenar los incendios intencionales y supuestamente especulativos. Bajo ese precepto, modificaron una norma de carácter general, obviando la cada vez mayor incidencia de los extremos climáticos y las posibles conductas humanas negligentes de terceros como claros factores de riesgo para que se desate un incendio. Frente a ello, sostuvimos la evidente regresión en materia ambiental que dicha modificación convalidaba sobre los bosques, la afectación del principio de inocencia y de derechos constitucionales como el de propiedad, el avasallamiento sobre competencias no delegadas y que, contrariamente a lo que esgrimía como espíritu, constituía una ley que, además de resultar difícilmente aplicable, no prevenía incendios sino que apuntaba a legislar sobre las cenizas. Los lamentables incendios que continuaron a pocos días de esta supuesta “solución” legal y se extienden hasta la fecha, dan cuenta de ello y motivan también la urgencia de la presente citación.

A título de ejemplo, en el caso del municipio de Lago Puelo, gravemente afectado por los incendios, esta norma importa una verdadera limitación a la planificación urbana para implementar políticas de regularización catastral de viviendas informales. Ello se evidencia en los hechos, donde hace pocos días el intendente de Lago Puelo manifestó estar buscando la manera de solucionar la situación catastral de los lugares que fueron afectados por el fuego -ya que muchos de ellos son asentamientos que no cuentan con el título de propiedad- por medio de la transferencia del dominio de tierras forestales de la órbita provincial a la municipal para que pueda completarse el trámite de regularización. Sin embargo, de las disposiciones del inciso c) del artículo 22 bis de la Ley 26.815, surge que las superficies de



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

bosques afectadas por incendios que son tierras fiscales no podrían destinarse a dichos fines por hallarse limitada su *“venta, concesión, división, subdivisión, loteo, fraccionamiento o parcelamiento, total o parcial, o cualquier otro emprendimiento inmobiliario, distinto al arrendamiento”* por el término de 60 años. Esto respalda, como lo sostuvimos hace pocos meses en oportunidad de su tratamiento, que esta modificación no importa una mejora en las herramientas preventivas, sino que afecta injustamente a las personas damnificadas por los incendios, limita las capacidades de planificación de los municipios y no contempla en la rigidez de sus plazos las particularidades de las superficies afectadas y los tiempos adecuados de recuperación, especialmente en el caso de bosques.

Por último, cabe señalar que el nuevo compromiso climático presentado por Argentina hacia fines del año 2020 en el marco del Acuerdo de París, nos exige encarar un proceso ambicioso y sostenido de reducción de emisiones durante la década en curso, donde el fortalecimiento del compromiso político e institucional y las herramientas adecuadas para promover la resiliencia de las comunidades y evitar la destrucción de los bosques se tornan un factor fundamental. Es necesario acordar una hoja de ruta clara que brinde seriedad y previsibilidad al cumplimiento de los compromisos de acción climática.

Por las razones precedentemente expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

**Brenda Lis Austin**  
**Diputada Nacional**